



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 44-2015-CM-MPA.

Abancay, 05 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 05 de Mayo del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilaes, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: "**Cambio de Uso del terreno del Camal Frigorífico Municipal**".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en fecha 09 de Mayo de 1988, mediante Resolución Ministerial N°00243-88-AG/UAD.XIX.Ap, el Ministerio de Agricultura autorizo al Director de la Dirección Regional Agraria XIX, para que en representación del Ministerio de Agricultura suscriba el Acta de Transferencia del Camal Frigorífico de Abancay a favor del Concejo Provincial.

Que siendo un bien destinado a Camal Frigorífico, y este a la fecha no funciona de manera regular y siendo de necesidad prioritaria para esta gestión edil la educación de nuestros jóvenes que son el futuro de nuestra Región, es que se pone a consideración del Concejo Municipal, la determinación de hacer el cambio de uso para este fin.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, señala en su numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso, de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, siendo atribución del Concejo Municipal, la aprobación de la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles, es de necesidad cambiar el uso actual que tiene el camal frigorífico, y destinarlo a la construcción del Colegio de Alto Rendimiento para la Región de Apurímac.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto Unánime de los señores Regidores, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Cambio de Uso del Terreno del Camal Frigorífico Municipal, para transferirlo y/o Ceder en Uso a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para la implementación del COAR.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, disponga a los responsables de la diferentes áreas realizar los trámites necesarios para dicho fin.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente acto a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CÉSPEDES  
ALCALDE